

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUNESPAÑA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2007 Ó EN SEGUNDA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2007.

Punto 1º del Orden del Día:

“Modificación de los artículos 2º (Objeto Social) y 3º (Domicilio Social) de los Estatutos Sociales.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto primero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Se acuerda dar la siguiente nueva redacción a los artículos 2º y 3º de los Estatutos Sociales:

“ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.

La Sociedad tiene como objeto:

- *El comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales como con las de cualquier otra nación y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios.*
- *Hacer por su cuenta o por cuenta de terceros, en España y en el extranjero, toda clase de operaciones, financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados, y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos.*
- *La inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras.*

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto.

La realización de las actividades descritas quedará en todo caso condicionada al cumplimiento directamente por la sociedad o, indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento.

ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO.

El domicilio social radica en Madrid, calle Rafael Calvo, nº 18, piso 2º, letra C.

Corresponde al Órgano de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.”

Punto 2º del Orden del Día:

“Informe sobre la marcha de la Sociedad y sus sociedades filiales.”

El contenido del punto segundo del Orden del Día consistirá exclusivamente en el Informe sobre la marcha de la sociedad, sin que se proponga por parte del Consejo de Administración a la Junta la adopción de acuerdo alguno.

Punto 3º del Orden del Día:

“Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.”

El Consejo de Administración formula con relación al punto tercero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Facultar al Presidente Don José Ignacio Rodrigo Fernández, al Vicepresidente Primero Ejecutivo Don Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado Don Ángel Valdivia Gerada y al Secretario no Consejero Don Juan José Fernández-Arroyo Manso para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Almería, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta.”